

37	BENAZZAOUZ GEN KARROUM, OUAFAE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
38	EL OUARIACHI EL OUARIACHI, MOHAMED AMINE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
39	LAABOUDI AZOUAGH, YUSRA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

De acuerdo con lo establecido en el párrafo quinto del artículo nueve de la citada **ORDEN N° 0739, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, (BOME N° 6254, de 21 de febrero de 2025)**, los solicitantes con una puntuación inferior a cinco puntos no se integrarán en la Bolsa de Trabajo.

Lo que se remite para su publicación, en aplicación del artículo 9, párrafo 5º, de la citada **ORDEN N° 0739**.

Melilla, a 10 de julio de 2025,
El Secretario de la Comisión,
Victoriano Juan Santamaría Martínez